REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de marzo de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	RAUL ANTONIO VARGAS BLANDON
DEMANDANDO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00160 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SE INADMITE la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 156 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto de las acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral, señalar el último lugar de prestación del servicio, constituye un presupuesto indispensable para determinar la competencia territorial; el numeral 3 del mencionado artículo, señala:

> *"3. En los asuntos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral se determinará por* ***el último lugar donde se prestaron o debieron prestarse los servicios****."*

En el caso objeto de estudio, observa el despacho que la parte demandante no aporta certificación alguna que acredite el último lugar de prestación del servicio del Señor **RAUL ANTONIO VARGAS BLANDON,** razón por la cual, deberá indicar el mismo, aportando la prueba que acredite tal situación con el fin de determinar la competencia territorial, y saber si este Despacho debe conocer del proceso sometido a su análisis.

2. Se reconoce personería al abogado en ejercicio Dr. **LUIS FERNANDO RAMIREZ ISAZA** portador de la T.P. 97.269 del C.S de la J, para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 1 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA SUSANA FLOREZ PATERNINA

JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior

Medellín, _____fijado a las 8 a.m.

_____
SECRETARIO (A)